

copy



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 964

Artículo -1º: -Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 713,44. (PESOS SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor del ex agente ROLDAN ISAUL OSMAR, Legajo N° 12.525/1, conforme se detalla en concepto de:

- LICENCIA NO GOZADA AÑO 2000 \$ 713,44.-

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberán ser depositada en el Organismo que a continuación se indica:

- Sindicato Cta. Afiliado \$ 10,70.-

Artículo -2º: -Impútese el importe reconocido en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre de ejercicio 2000.-

FINALIDAD 2 - PROGRAMA 05

Partida 1.1.1.3.7 Licencia no Gozada año 2000 \$713,44.- en exceso

Artículo -3º: -Autorizase a compensar el exceso que se produzca en la Partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 2000.-

Artículo -4º: -Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar"

Artículo-5º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de julio de 2003. -

REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



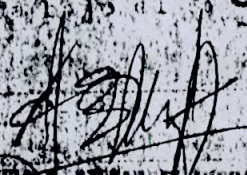
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0762

MULGADA POR DECRETO N°

FECHA 17 JUL 2003

9624



ALINA STEPANOFF MIHALOV
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ALINA STEPANOFF MIHALOV
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO